



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00031796-NEU-DESP#SAPPE-MODIFIC. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL C.P.E.-

VISTO:

El EX-2021-00031796-NEU-DESP#SAPPE, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos N° 0002/19 y 0167/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que por Disposición N° 0697/20 emanada de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se da de baja, por renuncia a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a la señora Viviana Fadua Elizabeth Buamscha, quien fuera designada mediante Decreto N° 0167/20 como Coordinadora de Planeamiento y Trayectorias Escolares, a partir del 01 de diciembre del año 2020, quedando su cargo vacante;

Que la señora María Cristina Garrido fue designada mediante Decreto N° 0167/20 como Directora Provincial de Educación Primaria, presentando su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 01 de enero del año 2021, quedando su cargo vacante;

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Educación y Consejo Provincial de Educación, se hace necesario reorganizar la estructura orgánica funcional aprobada por el Decreto mencionado, dando de baja agentes y designando personal que asistirá al Organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el Artículo 48° de la Ley orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la Disposición N° 0697/20 emanada de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se da de baja por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a la señora Viviana Fadia Elizabeth Buamscha, legajo N° 126100, Coordinadora de Planeamiento y Trayectorias Escolares – Nivel AP5, quien fuera designada por Decreto N° 0167/20.

Artículo 2º: **DÉSE DE BAJA** de los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, a las personas que se detallan en el **IF-2021-00241535-NEU-RELINS#MED** que forma parte del presente Decreto, en las fechas, funciones, categorías y dependencias que en cada caso se indican.

Artículo 3º: **DETERMÍNASE** que a partir del 01 de enero de 2021, el Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas –EAOPIE-, las Direcciones Provinciales de Niveles y las Direcciones Generales de Modalidades, dependerán de la Vicepresidencia del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 4º: **DÉSE DE BAJA** de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2021, el cargo de Coordinador de Planeamiento y Trayectorias Escolares – Nivel AP5, dependiente de la Vicepresidencia del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 5º: **CRÉASE e INCORPÓRASE** en la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2021, el cargo de Director Provincial de Asesoramiento Técnico Pedagógico – Nivel AP6, dependiente de la Vicepresidencia del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 6º: **DESÍGNASE** en la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, a las personas detalladas en el **IF-2021-00059141-NEU-RELINS#MED** que forma parte del presente Decreto, en los puestos que en cada caso se especifica y **ASÍGNASE** las categorías y con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34º de la Ley 2265, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

